

Bucaramanga, 04 de Abril de 2017

Señor(a):  
Peticionario  
takawi@hotmail.com  
ESTUDIANTE UTS

REF. Respuesta PQR.

En atención a su solicitud recibida vía email por la oficina de Atención al ciudadano y remitida a esta oficina el 03 de abril de 2017, como primera medida felicitarlo por tener el valor de denunciar las presuntas irregularidades y segundo informarle que ninguna persona ajena a las Unidades Tecnológicas de Santander o miembro de su comunidad académica (estudiante, directivo, docente y administrativo), está autorizado para recibir pagos o cuotas que no estén contemplados en los procedimientos internos propios de la institución.

Las Unidades Tecnológicas de Santander son una institución pública creada mediante ordenanza de la Asamblea Departamental de Santander, por lo anterior sus finanzas son manejadas por medio de un presupuesto público el cual está vigilado por los entes de control.

Por lo anterior, bajo el principio de participación y en cumplimiento de la Constitución Nacional se da por contestada su solicitud, según lo establecido en la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes.

Atentamente,



Pedro Belén Carrillo Cárdenas  
Coordinador de Deportes  
Oficina de Bienestar Institucional  
Unidades Tecnológicas de Santander